



C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 20 veinte de Noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 416-2024/2027, las Reglas de Operación del Concurso Carros Alegóricos Navidad 2025, quedando de la siguiente manera:

“DESFILE NOCTURNO NAVIDEÑO EDICIÓN 2025”

REGLAS DE OPERACIÓN

1. Objeto

Establecer las disposiciones para la planeación, ejecución, evaluación, premiación, rendición de cuentas y cierre del Desfile Nocturno Navideño Edición 2025, que forma parte del Programa “Celebraciones Festivas 2025”, asegurando trato igualitario a las y los participantes, con el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

2. Fundamentación y competencia

Con base en: (I) la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (II) la Constitución Política del Estado de Jalisco; (III) la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; (IV) el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio; (V) el Presupuesto de Egresos 2025 y su Cédula Presupuestal; (VI) la Ley de Disciplina Financiera; (VII) las políticas municipales de Transparencia y Protección de Datos Personales y demás normativas aplicables. El H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos es competente para aprobar bases, montos y entrega de premios.

3. Población objetivo

Personas físicas o morales con domicilio en Tepatitlán o su zona conurbada que registren un Carro Alegórico Navideño y cumplan con la presente normativa.

4. Modalidad de apoyo

Premios (en especie y/o efectivo) a los tres mejores carros alegóricos navideños conforme al fallo del Jurado. Podrán otorgarse menciones honoríficas sin monto económico. Los premios se financiarán con el programa Celebraciones Festivas 2025.

Montos sugeridos:

1.º lugar: \$ 30,000.00 (*treinta mil pesos 00/100 MN*)

2.º lugar: \$ 20,000.00 (*veinte mil pesos 00/100 MN*)

3.º lugar: \$ 10,000.00 (*diez mil pesos 00/100 MN*)

Menciones honoríficas: Reconocimiento y/o incentivo simbólico (sin valor económico).



5. Requisitos de participación

Registro dentro del plazo de la Convocatoria.

Presentar ficha de inscripción, identificación del responsable, comprobante de domicilio y, en su caso.

Croquis y descripción del carro (temática navideña), dimensiones, materiales, fuente de energía e instancia responsable de seguridad.

Acatar los lineamientos en seguridad de Protección Civil y Tránsito Municipal.

Aceptar por escrito las Bases y estas Reglas.

6. Criterios de elegibilidad

Carácter navideño y familiar.

Prohibición de mensajes políticos, partidistas, religiosos, proselitistas, sexuales o discriminatorios.

Materiales no inflamables o con tratamiento; extintor por unidad; conductor con licencia; velocidad máxima 10 km/h durante el recorrido del desfile.

Cumplir peso y dimensiones establecidas por Tránsito Municipal y Protección Civil.

7. Selección y evaluación

Jurado Calificador: 4 a 6 integrantes designados por Acuerdo (Cultura, Turismo, Festividades, Ciudadanía/Academia).

Criterios y ponderaciones (Total 100 pts):

Originalidad y Creatividad: **30 pts**

Desplazamiento sobre la Marcha: **20 pts**

Ejecución y Diseño del Carro Alegórico: **20 pts**

Musicalización: **15 pts**

Diseño de Vestuario: **15 pts**

Desempates: mayor puntaje en creatividad; de persistir, decisión por mayoría simple del Jurado.

8. Calendario

- Publicación de Convocatoria: a partir de su publicación y hasta el día miércoles 17 de diciembre de 2025.

- Inscripciones: a partir de su autorización y hasta el día miércoles 17 de diciembre de 2025.

- Ensayo/logística: viernes 19 de diciembre de 2025.

- Desfile: viernes 19 de diciembre de 2025 a partir de las 18:30hrs.

- Deliberación y premiación: deliberación viernes 19 de diciembre de 2025 (al término del desfile) y premiación lunes 22 de diciembre de 2025.



9. Derechos y obligaciones de participantes

Derecho a trato no discriminatorio y a la calificación conforme a criterios públicos.

Obligación de observar rutas, horarios, indicaciones de autoridades y no consumir alcohol durante el recorrido del desfile nocturno navideño.

Entregar carta responsiva y aviso de privacidad para uso de imagen.

10. Ejecución financiera y comprobación

El gasto se afectará a la partida 382 y al programa referido. proyecto 77 (celebraciones festivas 2025)

Los premios en efectivo se entregan contra orden de pago recibo según proceda.

La Secretaría General levantará Acta del Jurado y Acta de Premiación; Festividades integrará expediente con: convocatoria, difusión, registros, dictamen, actas, evidencia fotográfica, identificaciones, recibos.

11. Transparencia y datos personales

Publicar Convocatoria, resultados y acta de fallo en el portal.

Tratar datos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; incorporando el Aviso de Privacidad.

12. Supervisión, quejas y sanciones

Órgano Interno de Control podrá auditar en cualquier fase.

Causas de des-calificación: documentación falsa, incumplimientos de seguridad, faltas al orden público.

Recurso de revisión ante la Jefatura de Festividades dentro de 24 horas posteriores al fallo (no suspensivo).

13. Interpretación y casos no previstos

Corresponden a la Unidad Responsable y, en lo sustantivo, al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos.

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a los 20 veinte días del mes de Noviembre de 2025 dos mil veinticinco.



C. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. DAVID LOZANO GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL